La salud es de todos | Minsalud

MEMORANDO

201816000284803

Bogotá, D.C., **17-12-2018**

PARA: Dr. GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

DE: Jefe Oficina de Promoción Social

ASUNTO: Trámites Contratos de Prestación de Servicios vigencia 2019

Respetado doctor Burgos:

Amablemente me permito solicitar su aprobación para adelantar los trámites contractuales de los contratos de prestación de servicios con los siguientes objetos:

NUMERO	OBJETO
1	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el fortalecimiento institucional para la implementación territorial de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud a víctimas
2	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la coordinación interinstitucional y seguimiento de las órdenes y sentencias judiciales de tribunales nacionales e internacionales relacionadas con atención a víctimas del conflicto armado.
3	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la implementación de las estrategias para la rehabilitación psicosocial y salud integral a grupos étnicos víctimas del conflicto armado
4	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el seguimiento a la implementación del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas PAPSIVI
5	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el fortalecimiento institucional para la implementación territorial de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud a víctimas
6	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la transversalizacion del enfoque diferencial de discapacidad en las distintas acciones de política pública del Sistema General de Seguridad Social en Salud
7	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la implementación de las acciones de la Política pública de Discapacidad e Inclusión Social desde las competencias del sector salud.
8	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el seguimiento de las órdenes y sentencias judiciales de tribunales nacionales e internacionales relacionadas con atención en salud y

	reparación integral a víctimas
9	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la construcción de lineamientos con enfoque diferencial étnico –con énfasis en pueblos indígenas, que incluyan mecanismos de asistencia tecnica para su validación y apropiacion a nivel nacional y territorial
10	Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la validación de módulos y rutas de atención integral en salud para grupos étnicos víctimas del conflicto armado

Para tal efecto adjunto estudios previos, y documentación soporte.

Cordial saludo,

OSCAR JAVIER SIZA MORENO

Anexo(s): Lo enunciado

Elaboró/Aprobó: Coviedo

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHgigutier	GLORIA INES GUTIERREZ DE BELTRAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	19-01-01-000	GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema	2019-01-11-4:28 p. m.	

00001593

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19219	**Fecha Registro:**	2019-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	76.786.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	76.786.500,00	**Saldo x Comprometer:**	76.786.500,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20219	**Fecha Registro:**	2019-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	C-1901-0300-24-0-1901009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF						
					Total:	76.786.500,00	0,00	76.786.500,00	76.786.500,00	0,00

6 folios

Objeto:	APOYAR A LA OFICINA DE PROMOCION SOCIAL EN EL FORTALECIMIETNINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION TERRITORIAL DE LAS MEDIDAS DE ATENCION, ASISTENCIA Y REHABILITACION EN SALUD A VICTIMAS

Firma Responsable

Zulma López
1600-18

Zulma

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A N:

Que mediante Memorando No. 201816000281083, el Jefe de la Oficina de Promoción Social, solicita certificar la inexistencia de personal en la planta que, apoye a la Oficina de Promoción Social en el fortalecimiento institucional para la implementación territorial de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud a víctimas.

Que efectuada la verificación en la Planta del Ministerio de Salud y Protección Social, existe personal con capacidad para cumplir con la actividad que se enuncia en el párrafo antecedente.

Que no obstante lo anterior, según la distribución interna de empleos dentro del Ministerio de Salud y Protección Social, no se cuenta con el personal suficiente para atender la actividad determinada por el Jefe de la Oficina de Promoción Social en el memorando citado.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), con fines administrativos relacionados con la contratación de prestación de servicios, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 206 del 29 de noviembre de 2011, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

NOHORA TERESA VILLABONA MÚJICA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

MANIFIESTA:

El Decreto Ley 4107 de 2011, determina "*los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social*", posiciona a la Oficina de Promoción Social como asesora del Despacho del Ministro con responsabilidades en gestión y coordinación de acciones en materia de la promoción social en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS y del Sistema de Protección Social -SPS. Así mismo, en su artículo 13 define las funciones de la Oficina de Promoción Social, destacando las siguientes:

- *"Desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción social para el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo del Ministerio y articularlos al desarrollo de las políticas y estrategias de promoción social del nivel nacional y territorial.*
- *Gestionar la adopción y aplicación de los planes, programas y proyectos de promoción social a cargo del Ministerio y sus dependencias, en las diferentes dependencias del Ministerio, entidades adscritas o vinculadas y demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial en el orden nacional y territorial.*
- *Asesorar al Ministro en la gestión de la promoción social y de la atención en salud de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado y realizar seguimiento y evaluación en coordinación con la Oficina.*
- *Atender, en coordinación con la Dirección Jurídica, las órdenes judiciales en materia de atención en salud a víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado.*
- *Asistir técnicamente a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios en los temas a su cargo."*

Por su parte, la Ley 1448 de 2011[1] y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 le asignaron las competencias al Ministerio de diseñar y liderar el proceso de implementación del **Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI,** el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial. Este programa tiene como objetivo principal "*garantizar la atención psicosocial y la atención integral en salud física y mental con enfoque psicosocial a las víctimas de Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario*"[2]. Consta de dos (2) componentes: la **Atención Psicosocial** y la **Atención Integral en Salud**; el primero se centra en el daño y las afectaciones psicosociales y el segundo en la salud física y mental. El Programa contempla cuatro estrategias transversales: ***Coordinación Nación – Territorio***, Seguimiento y Monitoreo, **Participación de las Víctimas del Conflicto Armado** y Desarrollo del Talento Humano.

[1] Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

[2] Ministerio de Salud y protección Social, PAPSIVI, 2017

De esta manera, la implementación de la "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras" y sus Decretos reglamentarios establecen una nueva institucionalidad y nuevas responsabilidades a nivel nacional y territorial, situación que sumada al cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Constitucional, Tribunal Superior de Justicia y Paz y Tribunales de Restitución de Tierras y la aplicación de medidas cautelares, hace necesario la formulación de estrategias, programas y proyectos de promoción social en salud y protección social a nivel nacional y territorial que permitan integrar el enfoque diferencial de las personas, familias, comunidades y colectivos víctimas del conflicto armado reconociendo particularmente la **diversidad étnica**. Lo anterior, reconociendo lo establecido en los **Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011**.

Asimismo, la Ley 1448 de 2011 fija unos términos para la implementación del PAPSIVI como medida de rehabilitación, en el mismo sentido el **Conpes 3726** de 2012 establece una meta de 3 millones de víctimas con atención psicosocial.

Por su parte, el **Acuerdo de Paz** para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera señala que uno sus propósitos es, "*la construcción de confianza en el otro a partir de las transformaciones positivas que en el seno de la sociedad generen los acuerdos de paz, en especial mediante el reconocimiento de las víctimas, el reconocimiento y establecimiento de responsabilidades, y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia.*[3]". Así mismo, en el Punto 5.1.3.4.2 establece la definición de "***El Plan de Rehabilitación psicosocial para la Convivencia y la No repetición***[4]", cuyo propósito máximo es contribuir a generar proyectos de vida en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y de estos con las instituciones del Estado y lograr una convivencia pacífica, el cual está bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, y las sentencias y órdenes judiciales de tribunales nacionales e internacionales, la Oficina de Promoción Social, particularmente al "*Grupo Coordinador de Asistencia y Reparación a Víctimas del conflicto armado*", ha venido implementando la estrategia de coordinación **Nación – Territorio** con el propósito de realizar las acciones conducentes para la adopción y aplicación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para personas, familias, comunidades y colectivos víctimas del conflicto armado al interior del Ministerio, sus entidades adscritas o vinculadas y con los demás actores públicos y privados, a nivel intersectorial, en el orden nacional y territorial; igualmente coordinando y articulando con las entidades territoriales el cumplimiento de las órdenes judiciales en materia de atención y promoción social en salud de las víctimas, en coordinación con la Dirección Jurídica, así como la promoción y gestión de procesos de diálogo, consulta, concertación y participación social y ciudadana para la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para personas, familias, comunidades y colectivos víctimas del conflicto armado.

Por otro lado, en el proceso de implementación del componente de Atención Psicosocial del PAPSIVI, durante la vigencia 2017 y la vigencia 2018, se logró la asignación alrededor de 26 mil millones de pesos por parte del Ministerio, logrando una cobertura de **atención psicosocial en la modalidad individual, familiar o comunitaria de 119.868 víctimas del conflicto armado en 24 Entidades Territoriales y 219**

[3] Acuerdo Final 24.08.2016, pág.116

[4] Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Punto 5.1.3.4.2

municipios, proceso de implementación que requirió asistencia técnica y seguimiento continuo para garantizar el fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades territoriales priorizadas y fortalecimiento del talento humano que brinda el proceso de atención a las víctimas del conflicto armado.

Así mismo, a partir de la gestión realizada por el Ministerio, para la vigencia 2017 se logró la concurrencia por parte de las entidades territoriales de 15 mil millones para la implementación del componente psicosocial del PAPSIVI, con una cobertura de atención psicosocial en la modalidad individual, familiar o comunitaria de 41.919 víctimas. Para la vigencia 2018, y conforme a la estrategia de coordinación Nación – Territorio, se logró la asignación de recursos financieros por parte de las entidades en la suma de $ 18.933.277.863 mil millones de pesos con recursos de concurrencia, alcanzando una cobertura de 30.458 víctimas del conflicto armado atendidas.

De conformidad con lo expuesto, el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, que **define un periodo de 10 años para la implementación de la Política de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas (2011 a 2021),** ha concurrido con recursos para la atención psicosocial durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 a las Entidades Territoriales priorizadas, con el fin de contribuir en la implementación del PAPSIVI. Es así como los mecanismos utilizados en dicho proceso han permitido avanzar en el cumplimiento de la meta Conpes y el fortalecimiento de la capacidad institucional de las Entidades Territoriales, lo anterior con el propósito de mejorar la oferta de servicios y garantizar la integralidad en la prestación de los servicios en salud mental, física y atención psicosocial.

Para la vigencia 2019, según proyección contemplada en el documento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 se estima la atención psicosocial a 80.000 víctimas del conflicto armado, para lo cual el MSPS se encuentra gestionando la totalidad de los recursos requeridos para alcanzar la cobertura propuesta. Una vez se cuente con el recurso dispuesto se adelantará el proceso competitivo para seleccionar a la Organización con la cual se puedan aunar esfuerzos con el Ministerio para la implementación del PAPSIVI, en las zonas en las cuales aún hace falta encontrar un asociado. Por su parte, respecto a los recursos de concurrencia, es necesario precisar, que las entidades territoriales se encuentran en la gestión y coordinación de acciones que permitan la definición de proyectos y disponibilidad presupuestal, para el fortalecimiento de los procesos de implementación del Programa para la vigencia 2019.

Por lo anterior, el "*Grupo Coordinador de Asistencia y Reparación a Víctimas del conflicto armado*" ha venido implementando la estrategia de Coordinación Nación – Territorio con el propósito de realizar todas las acciones conducentes para la adopción y aplicación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para personas, familias, comunidades y colectivos víctimas del conflicto; coordinando y articulando con las entidades territoriales el cumplimiento de las órdenes judiciales en materia de atención y promoción social en salud de las víctimas; así como la promoción y gestión de procesos de diálogo, consulta, concertación y participación social y ciudadana para la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de promoción social en salud para personas, familias, comunidades y colectivos víctimas del conflicto armado; lo cual, cómo se relacionó anteriormente, se tendrá que **garantizar hasta el año 2021.**

Así mismo, el Acuerdo de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y particularmente el Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz, define una serie de responsabilidades al Ministerio, de las cuales la Oficina de Promoción Social adelantó el diseño del ***Plan de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición***, el cual para el mes de diciembre de la 2018 culminó el proceso de validación final con la presentación del documento ante el DNP. En ese sentido, para la vigencia 2019, se hace necesario realizar la revisión y ajuste a la estrategia que permita la articulación, coordinación y alistamiento con las entidades territoriales que permita una pronta y pertinente implementación del mencionado Plan.

Así las cosas, se requiere dar continuidad al proceso de implementación del PAPSIVI, así como la asistencia técnica y el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para dicho proceso a las Entidades Territoriales. De igual manera, se requiere fortalecer las acciones para el desarrollo de la estrategia complementaria que corresponde a acciones de formación, cuidado emocional y seguimiento técnico a los profesionales que brindan la atención psicosocial de manera que se permita la cualificación del talento humano y con ello el desarrollo efectivo de los procesos de atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado.

De conformidad con lo anterior, se requiere el apoyo a la Oficina de Promoción Social en el fortalecimiento de las Entidades Territoriales para la atención integral a las víctimas del conflicto armado, cuyas acciones estén orientadas específicamente al fortalecimiento de la capacidad institucional territorial para la atención integral a las víctimas del conflicto armado, lo anterior con el propósito de contribuir a los procesos de reparación integral de las víctimas, en cumplimiento de lo ordenado al Ministerio de Salud y Protección Social en la Ley 1448 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y lo definido en el Punto 5.1.3.4.2 del Acuerdo del Paz.

Las acciones de fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales para la implementación del PAPSIVI, **se han mantenido desde el año 2013 y según lo establecido en la Ley 1448 de 2011 se tendrá que garantizar hasta el año 2021,** así mismo se hace necesario adelantar un proceso de actualización de la estrategia de articulación, coordinación y alistamiento con las Entidades Territoriales para la implementación del Plan de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición. Lo anterior con el propósito de *garantizar del goce efectivo de derechos de las víctimas* en sus procesos de atención integral en salud y psicosocial, a partir de lo cual se hace necesario adelantar acciones conducentes a:

- Desarrollar un análisis de los avances en la implementación del componente psicosocial y de salud integral del PAPSIVI del último trimestre de la vigencia 2018.
- Ajustar la finalización de los ajustes a los lineamientos técnicos para la implementación del componente psicosocial y de salud integral del PAPSIVI para el año 2019.
- Definir e implementar las acciones de asistencia técnica que permita la atención integral a las víctimas, según lo establecido en la Ley 1448 de 2011, y las sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional.
- Desarrollar acciones de Formación del Talento Humano del Sector Salud (Direcciones Territoriales de Salud, Equipos Psicosociales, EPS e IPS).
- Establecer las acciones de seguimiento y cumplimiento de los indicadores de gestión para la ejecución de los recursos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del componente psicosocial del PAPSIVI durante la vigencia 2019.

- Implementar la estrategia de participación de las víctimas en el marco de las mesas de participación efectiva de las víctimas en el proceso de implementación del PAPSIVI para la vigencia 2019.
- Apoyar el proceso de supervisión técnica, de recolección de información y análisis de resultados sobre el proceso de implementación del eje de seguimiento técnico de la estrategia complementaria del componente psicosocial del PAPSIVI para la vigencia 2019.
- Integrar las estrategias existentes de monitoreo y seguimiento del PAPSIVI propuestas para desarrollo del componente psicosocial, el componente de salud integral y las relacionadas con la ejecución financiera del Programa, con el fin de consolidar un modelo unificado de seguimiento y monitoreo.
- Revisar y ajustar durante el año 2019 la estrategia de articulación, coordinación y alistamiento para la implementación del Plan de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición validado durante la vigencia 2018.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un grupo de profesionales que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 del estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación

Con la contratación del grupo de profesionales se busca garantizar el apoyo técnico requerido por el Ministerio para la continuidad al proceso de implementación del PAPSIVI y otras medidas de atención y asistencia a víctimas del conflicto armado, la asistencia técnica, el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados para dicho proceso a cada una de las Entidades Territoriales donde se implementa actualmente PAPSIVI (29 entidades territoriales) y en las que lo requiera, lo cual demanda por parte de los profesionales una atención oportuna y en terreno que permita fortalecer las capacidades del territorio en este proceso. Así mismo, se busca adelantar un proceso de revisión y ajuste a la estrategia de articulación, coordinación y alistamiento para la implementación del Plan de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición.

Que los profesionales a contratar desarrollarán el siguiente objeto: "Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el fortalecimiento institucional para la implementación territorial de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud a víctimas".

Que en virtud de lo expuesto AUTORIZA la contratación referenciada.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los 10 ENE. 2019

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL

Elaboró: Coviedo
Revisó y aprobó: OSiza

La salud es de todos | Minsalud

EL JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que una vez analizada la hoja de vida y antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales de **ZULMA JANNETH LOPEZ CUBIDES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.081.745 de Bogotá D.C, se considera que reúne las calidades necesarias para prestar apoyo profesional al Ministerio de Salud y Protección Social para desarrollar el objeto consistente en: "Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el fortalecimiento institucional para la implementación territorial de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud a víctimas"

Se expide en Bogotá D. C, 10 ENE. 2019

OSCAR JAVIER SIZA MORENO

Elaboro: Claudia Oviedo

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Promoción Social del Ministerio, y previa verificación de la documentación aportada por **ZULMA JANNETH LOPEZ CUBIDES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 53.081.745

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: "*Apoyar a la Oficina de Promoción Social en el fortalecimiento institucional para la implementación territorial de las medidas de atención, asistencia y rehabilitación en salud a víctimas*".

2. Que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto mencionado.

Se expide la presente en Bogotá D.C., el 15 ENE. 2019

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL

Aprobó: Norma R
Elaboró: Angélica T
Aprobo: Carlos D

NOMBRE CONTRATISTA: ZULMA JANNETH LOPEZ CUBIDES

C.C. 53.081.745

REQUISITOS: CONTRATISTA CLASE 8 TP + ES + 46 MEPR Ó 70 MEPR POR EQUIVALENCIA

	AAAA	MM	DD
TITULO DE BACHILLER: N/A	-	-	-
TITULO PROFESIONAL: TRABAJADORA SOCIAL	2005	12	16
ESPECIALIZACIÓN:PLANEACION, GESTION Y CONTROL DEL DESARROLLO SOCIAL	2008	2	22
MAESTRIA: N/A	-	-	-
DOCTORADO: N/A	-	-	-
TARJETA PROFESIONAL O REGISTRO: OK	2007	2	16

	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
Empleador	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO CTO 128-2006	2006	7	19	2006	12	19	0	5	0
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO CTO 201-2007	2007	1	31	2007	12	15	0	10	14
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO CTO 098-2008	2008	2	4	2008	4	4	0	2	0
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO CTO 605-2008	2008	4	25	2008	7	25	0	3	0
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO CTO 1220-2008	2008	8	15	2009	1	15	0	5	0
CODHES	2009	8	1	2010	4	30	0	8	29
CODHES	2010	5	1	2011	2	28	0	9	27
MSPS CTO 556-2012	2012	8	15	2012	11	30	0	3	15
MSPS CTO 856-2012	2012	12	28	2013	10	31	0	10	3
MSPS CTO 964-2013	2013	12	26	2014	7	31	0	7	5
MSPS CTO 862-2017	2017	12	4	2018	10	30	0	10	26
				Total			0	72	119
					MESES		0	72	3,966666667

TOTAL MESES	76,0

OBSERVACIONES:

LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MSPS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

Elaboró: Claudia Oviedo

FIRMA: Claudia O

La información relacionada en este cuadro fue verificada y validada en el SIGEP por:

Abogado Grupo de Gestion Contractual